Municipalidad Provincial de Sullana.
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°1563-2017/MPS-GSCyGRD

Sullana, 18 de Septiembre del 2017.

VISTO: El Acta de Fiscalización N° 1141-2015/MPS-SGCM-UFelM y la Notificación de Cargo N° 1655-2015/MPS, ambas de fecha 07.12.2015; el Informe N° 1837-2015/MPS-SGCM-UFEIM de fecha 09.12.2015; el Informe N° 688-2015/MP-SGCM-US-DAACH de fecha 11.12.2015; el Informe N°2531-2015/MPS-SCM-US-ST-DATC de fecha 31.07.2017; el Informe N° 1677-2017/MPS-GSCyGRD-SCM-US de fecha 09.12.2015; el Informe N° 3046-2015-MPS/GSCGRD-SCM de fecha 22.12.2015; y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";

Que, el Art. 46° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 dispone que: "Las normas municipales son de carácter obligatorio y su incumplimiento acarrea las sanciones correspondientes, sin perjuicio de promover las acciones judiciales sobre las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar. Las ordenanzas determinan el régimen de sanciones administrativas por la infracción de sus disposiciones, estableciendo las escalas de multas en función de la gravedad de la falta, así como la imposición de sanciones no pecuniarias (...) las sanciones que aplique la autoridad municipal podrán ser las de multa, suspensión de autorizaciones o licencias, clausura, decomiso, retención de productos y mobiliario, retiro de elementos antirreglamentarios, paralización de obras, demolición, internamiento de vehículos, inmovilización de productos y otras (...)";

Que, el Art. 47° de la Ley antes acotada señala que: "El Concejo Municipal aprueba y modifica la escala de multas respectivas y las de carácter tributario se sujetan a los dispuesto por el Código Tributario", significando que a través de la Ordenanza Municipal N° 018-2014/MPS se Aprueba el REGLAMENTO DE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS y SU ANEXO EL CUADRO ÚNICO DE INFRACCIONES y SANCIONES;

Que con fecha 07 de Diciembre del año 2015, la persona de Henry David Pacherrez Ruiz (Fiscalizadora Municipal) de la Municipalidad Provincial de Sullana, se constituyó al local denominado **Bar Restaurant "Dos Mas"**, ubicado en **Calle las Palmeras Mz. E Lt. 04 Urb. Popular Villa la Paz – Sullana**, siendo atendido por la Sra. Rosa Yohana Martínez Olguin, identificado con DNI N° 46395693, establecimiento comercial de su propiedad, en dicho establecimiento se pudo constatar que no cuenta con la respectiva licencia de funcionamiento otorgada por la autoridad municipal, se pudo constatar que en local en mención se encontró a caballero y féminas libando licor, además de 07 mesas y 28 sillas, tal como consta en la notificación de cargo N° 1655-2015/MPS y el Acta de Fiscalización N° 1141-2015/MPS-SGCM-UFelM, ambas de fecha 07.012.2015.

Es preciso señalar que el artículo 30° de la O.M N°018-2014/MPS, estable: ***El Acta de Fiscalización y la Notificación de Cargo son los medios de perennizacion de la prueba que sustentan el inicio de un procedimiento administrativo sancionador. No tienen la condición de medios absolutos o excluyentes respecto de otros que pudieran ser recabados, pero su generación es un requisito previo necesario para la emisión de una resolución de inicio del procedimiento administrativo sancionador***.

Cabe precisar que de lo antes esgrimido, la Infracción cometida por parte del presunto infractor, **Bar Restaurant "Dos Mas"**, ubicado en **Calle las Palmeras Mz. E Lt. 04 Urb. Popular Villa la Paz – Sullana**, siendo atendido por la Sra. Rosa Yohana Martínez Olguin, identificado con DNI N° 46395693, se enmarca dentro del Reglamento de Aplicación de Administraciones (RASA) y el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS - 2014), el mismo que ha sido aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2014/MPS de fecha 23.07.2014: estableciendo una sanción con **código D – 501 "POR CARECER DE**

Municipalidad Provincial de Sullana.
Gerencia de Seguridad Ciudadana Y gestión del Riesgo de Desastres

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", imponiéndosele una sanción pecuniaria ascendiente al 25% de la UIT.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N° 27972), Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; en concordancia con la O.M N° 018-2014/MPS y lo informado por la Sub Gerencia de control Municipal:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR INICIO al Procedimiento Administrativo Sancionador, el mismo que es instaurado en contra De la Sra. Rosa Yohana Martínez Olguin, identificado con DNI N° 46395693, propietaria del establecimiento denominado Bar Restaurant "Dos Mas", por la presunta comisión de la infracción signada con código D - 501 "POR CARECER DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO OTORGADA POR LA AUTORIDAD MUNICIPAL", concediéndosele el plazo perentorio de 05 días hábiles para que presenten su descargo, todo ello en conformidad con el artículo 38° de la O.M N° 018-2014/MPS.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CUMPLASE con notificar al administrado con la presente Resolución en su domicilio ubicado en Calle las Palmeras Mz. E Lt. 04 Urb. Popular Villa la Paz - Sullana.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CÚMPLASE.

C.c.
Archivo
Interesado
SG.I
VBGV/jpot

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
My. PNP (R) Victor B. Guillen Vivanco
GERENTE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGOS DE DESASTRE